

APRUEBA CONVENIO Y TRANSFIERE BIENES EN PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, CÓDIGO BIP 30133757-0.

VISTOS:

1. Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA”, CÓDIGO BIP 30133757-0.**
2. Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 30 de abril de 2021, entre este Gobierno Regional y la Universidad de Tarapacá.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la Exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175.
2. La necesidad de aprobar el Convenio singularizado en el numeral 2 de los Vistos.
3. Que, por tales motivos, los bienes adquiridos deben transferirse a la entidad beneficiaria del proyecto, quien es la Universidad de Tarapacá.
4. Que, con el respectivo acto de transferencia, se podrán rebajar del inventario de este Gobierno Regional, todos los bienes adquiridos con ocasión de la ejecución del proyecto singularizado en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **APRÚEBESE** el Convenio del artículo 70 letra F, de la Ley N° 19.175, celebrado con fecha 30 de abril de 2021, entre este Gobierno Regional y la Universidad de Tarapacá, que regula la transferencia de los bienes en él singularizados, a la organización beneficiaria, con ocasión de la ejecución del proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8, inciso tercero, de la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado, conforme al siguiente tenor:

**CONVENIO DEL ARTÍCULO 70 LETRA F DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY 1-19.175, DE 2005,
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL SOBRE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN REGIONAL.**

En Arica, a 30 de abril de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, en adelante “el Gobierno Regional”, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.978.890-7, domiciliado en Avenida General Velásquez N° 1775, de la ciudad de Arica, representado por su Intendente Regional, don Roberto Erpel Seguel, del mismo domicilio de su representada; y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT N° 70.770.800-K, representada por su rector, don Emilio Rodríguez Ponce, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, en Avda. General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante “La Institución Beneficiaria”, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno Regional, mediante la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**”, **CÓDIGO BIP 30133757-0**, adquirió los siguientes bienes:

a) Equipos:

- 01 computador All in One HP Proone 440 G3, a través de factura N°4685, valor total \$ 854.440.
- 21 Licencias Netsupport Nss, a través de factura N° 8983, valor total \$1.074848.
- 01 Equipo alto parlante llamado a pacientes, a través de factura N° 5446, por un monto de \$1.670.816, factura N° 1052 por un valor de \$390.684 y factura N° 4198 por un valor de \$142.900.
- 01 Equipo de sonido alta definición Aula Magna, a través de factura N° 2584 por un valor de \$257.697, factura N° 1053 por un valor de \$390.684 y factura N° 5695 por un valor de \$ 2.348.828.
- 06 Negatoscopio, a través de factura N° 167, por un valor de \$921.060.
- 01 Ecógrafo, a través de factura N° 680864, por un valor de \$20.549.991.
- 01 Equipo de rayos X, a través de factura N° 1607545, por un valor de 94.623.756.
- 04 Equipos de sonido para salas de Espejo, a través de factura N° 54978, por un valor de \$13.263.132.
- 01 Sistema de audio y video salas de simulación, a través de factura N° 54978, por un valor de \$22.141.124.
- 01 Simulación Sala de Habilidades y destreza, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$98.361.473.
- 01 Simulación Sala de Pediatría, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$86.575.665.
- 01 Simulación Box de Consulta, a través de factura N° 46, por un valor de \$6.869.092.
- 01 Simulación Sala de Parto y atención recién nacido, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$66.241.701.
- 01 Simulación Sala de Urgencia, a través de facturas N° 1959-1960-1961, por un valor de \$39.501.249.
- 01 Simulación Pabellón-UCI, a través de facturas N° 1959-1960-1961, por un valor de \$82.544.918.

b) Equipamiento:

- 02 muebles de recepción (recta 150x95x112), a través de factura N° 1038, por un valor de \$571.143.
- 400 Sillas universitarias (pupitres), a través de factura N° 43835, por un valor de \$22.122.390.

- 09 Lavamanos quirúrgicos, a través de factura N° 34296, por un valor de \$6.318.900.
- 05 Campanas de extracción de gases s/ducto, a través de factura N° 697236, por un valor de \$27.691.300.
- 01 Campanas de extracción de gases c/ducto, a través de factura N° 682803, por un valor de \$8.663.200.
- 03 Gabinetes de bioseguridad, a través de factura N° 682803, por un valor de \$23.133.600.
- 176 butacas, a través de facturas N° 569, por un valor de 45.048.182.

SEGUNDO: Conforme lo dispone la letra F) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobierno Regional viene en realizar la entrega de los referidos bienes a la Institución Beneficiaria.

TERCERO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

1. Darle a los bienes entregados el uso natural y obvio que posean.
2. Usar los bienes conforme el proyecto señalado en la cláusula primera.
3. Destinar los bienes a la atención del respectivo servicio de utilidad pública.

CUARTO: La Institución Beneficiaria tendrá las siguientes prohibiciones:

1. Gravar y enajenar los referidos bienes.
2. Prometer gravar y prometer enajenar los bienes.
3. Usar el bien objeto de este convenio para fines distintos a los señalados en el proyecto.

QUINTO: Los referidos bienes, conforme lo dispone el párrafo segundo, parte final, de la letra F) ya citada, tendrán el carácter de inembargable.

SEXTO: En caso de incumplimiento a lo señalado en la cláusula tercera y cuarta, o en caso de disolverse la entidad beneficiaria, previo acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente Regional, los bienes transferidos volverán al dominio del Gobierno Regional.

SÉPTIMO: Las partes dejan constancia que fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

OCTAVO: La personería del Intendente Regional Sr. ROBERTO ERPEL SEQUEL, consta en el Decreto Supremo N° 414 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 02 de septiembre de 2019. La personería de don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Exento 644/2018 con fecha 17 de julio de 2018, del Ministerio de Educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

Firmado por don ROBERTO ERPEL SEQUEL, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); y por don EMILIO RODRÍGUEZ PONCE, Universidad de Tarapacá (Posee un timbre y una firma ilegible) HSS/HCP/APT/TBM/tbm”.

3. **TRANSFIÉRASE** a la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domiciliada en Avda. General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, el dominio de los bienes muebles singularizados en la cláusula primera del Convenio del Artículo 70 letra f) transcrito en el numeral anterior, por un monto total de **\$ 672.272.773.-**
4. Los bienes que por este acto se transfieren, fueron adquiridos con cargo al proyecto denominado **“Construcción de la Escuela de Medicina de la Región de Arica y Parinacota”, código BIP 30133757-0**, cuyos gastos se imputaron a los subtítulos 29.05 del Programa 02 del Presupuesto de este Gobierno Regional, y conforme al siguiente detalle:
- 01 computador All in One HP Proone 440 G3, a través de factura N°4685, valor total \$ 854.440.
 - 21 Licencias Netsupport Nss, a través de factura N° 8983, valor total \$1.074848.
 - 01 Equipo alto parlante llamado a pacientes, a través de factura N° 5446, por un monto de \$1.670.816, factura N° 1052 por un valor de \$390.684 y factura N° 4198 por un valor de \$142.900.
 - 01 Equipo de sonido alta definición Aula Magna, a través de factura N° 2584 por un valor de \$257.697, factura N° 1053 por un valor de \$390.684 y factura N° 5695 por un valor de \$ 2.348.828.
 - 06 Negatoscopio, a través de factura N° 167, por un valor de \$921.060.
 - 01 Ecógrafo, a través de factura N° 680864, por un valor de \$20.549.991.
 - 01 Equipo de rayos X, a través de factura N° 1607545, por un valor de 94.623.756.
 - 04 Equipos de sonido para salas de Espejo, a través de factura N° 54978, por un valor de \$13.263.132.
 - 01 Sistema de audio y video salas de simulación, a través de factura N° 54978, por un valor de \$22.141.124.
 - 01 Simulación Sala de Habilidades y destreza, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$98.361.473.
 - 01 Simulación Sala de Pediatría, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$86.575.665.
 - 01 Simulación Box de Consulta, a través de factura N° 46, por un valor de \$6.869.092.
 - 01 Simulación Sala de Parto y atención recién nacido, a través de facturas N° 117227-117228-117230-117234-117235, por un valor de \$66.241.701.
 - 01 Simulación Sala de Urgencia, a través de facturas N° 1959-1960-1961, por un valor de \$39.501.249.
 - 01 Simulación Pabellón-UCI, a través de facturas N° 1959-1960-1961, por un valor de \$82.544.918.
- c) Equipamiento:
- 02 muebles de recepción (recta 150x95x112), a través de factura N° 1038, por un valor de \$571.143.
 - 400 Sillas universitarias (pupitres), a través de factura N° 43835, por un valor de \$22.122.390.
 - 09 Lavamanos quirúrgicos, a través de factura N° 34296, por un valor de \$6.318.900.
 - 05 Campanas de extracción de gases s/ducto, a través de factura N° 697236, por un valor de \$27.691.300.
 - 01 Campanas de extracción de gases c/ducto, a través de factura N° 682803, por un valor de \$8.663.200.

- 03 Gabinetes de bioseguridad, a través de factura N° 682803, por un valor de \$23.133.600.
 - 176 butacas, a través de facturas N° 569, por un valor de 45.048.182.
5. Los bienes descritos se transfieren en este acto a la Universidad de Tarapacá, RUT N° 70.770.800-K, domiciliada en Avda. General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, entidad encargada de la administración de dichos bienes.
 6. La presente transferencia, se realiza de acuerdo a lo establecido letra f) del artículo 70 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, estará exenta de todo derecho o arancel.
 7. Se hace presente que para efectos de esta Transferencia el RUT del Gobierno Regional de Arica y Parinacota es el N° 61.978.890-7.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 398253-e3dc36 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>